**DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR**

La ENTIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo su responsabilidad, certifica que las mercancías amparadas en el presente envío, con nº de factura\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

 No contienen plásticos incluidos en la [**Ley 7/2022** de residuos y suelos contaminados para una economía circular](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809)

 No contienen plásticos incluidos en la [**Ley 7/2022** de residuos y suelos contaminados para una economía circular](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809) , utilizando solo envases de plástico **RETORNABLES no incluidos en dicha Ley.**

 Sí contienen plásticos incluidos en la [**Ley 7/2022** de residuos y suelos contaminados para una economía circular](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809).

Desglosados en:

 Plástico reciclado: cantidad total neta expresada en KG: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ \* como importadores, aportamos anexo el documento que acredita la condición de reciclado (declaración del fabricante).

 Plástico no reciclado: cantidad total neta expresada en KG: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SUPUESTOS EXENCIÓN SEGÚN (Art 75 de la Ley 7/2022):**

Asimismo, certificamos que los plásticos no reciclados se encuentran dentro de los siguientes supuestos de exención estando en plena disposición de acreditar el destino indicado en cada caso.

* Productos que se destinen a prestar la función de contención, protección, manipulación, distribución y presentación de medicamentos, productos sanitarios, alimentos para usos médicos especiales, preparados para lactantes de uso hospitalario o residuos peligrosos de origen sanitario
* Rollos de plástico empleados en las pacas o balas para ensilado de forrajes o cereales de uso agrícola o ganadero
* Productos plásticos semi elaborados no destinados a obtener los envases que forman parte del ámbito objetivo del impuesto
* Productos con un peso total de plástico no reciclado contenido no superior a 5 kilogramos en el presente mes, para el cual llevaremos expresamente un control para no sobrepasar dichas cantidades.
* Productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre, la comercialización o la presentación de envases no reutilizables que no van a ser utilizados en dichos usos, ejemplo cierres y etiquetas que se fabrican por separado antes de ensamblarse para formar unidades de envasado para bebidas.

 La empresa asegura que la información proporcionada es correcta y asume plena responsabilidad sobre la misma.

Fdo. y sellado: